



## RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de diciembre de 2025

Expediente N° 23.036/25.-

VISTO la Res. CS N° 287/25 que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2025 y, las disposiciones de la Ley N° 24.156 en particular los términos del Art. 27 y 38, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las disposiciones en materia de administración financiera gubernamental, corresponde efectuar la distribución de créditos para la apertura del Ejercicio 2026 sobre la base del presupuesto asignado para el ejercicio 2025 y las cuotas de devengados de la Sub Secretaría de Políticas Universitarias.

Que, la Distribución de Créditos para el Ejercicio 2025 fue autorizada por la Res. CS. N° 287/2025 y considerando que hasta la fecha no existe instrumento legal que haya determinado el Presupuesto para la Universidad para el Ejercicio 2026, se presenta una propuesta preventiva de distribución de créditos para garantizar la prestación de los servicios cualquiera sea su naturaleza, dentro del marco de las limitaciones del financiamiento disponible.

Que, el Art. 27 de la Ley 24.156 prevé los mecanismos para ajustar el presupuesto del ejercicio anterior, tanto en lo referente al presupuesto de recursos como al presupuesto de gastos, de tal forma que se mantenga al menos el equilibrio financiero requerido por la normativa.

Que, prorrogar en su totalidad los términos de la Res. CS. 287/25 implica mantener las limitaciones contenidas en dicha norma para, al menos el primer cuatrimestre del ejercicio 2026, existiendo la factibilidad técnica y normativa de presentar una alternativa a dichas limitaciones.

Que, al no existir Presupuesto aprobado por parte del Congreso Nacional resulta necesario considerar como fuente de financiamiento del Tesoro las cuotas de devengado al mes de octubre de 2025, mes que será considerando como parámetro para corregir parcialmente las limitaciones contenidas en la Res. CS 287/25, en particular para el inciso 1 – Gastos en Personal, que tomará como parámetro primario el mes de octubre/25, en lugar del mes de mayo/25, manteniendo el resto de los componentes presupuestario sin variantes hasta tanto se conozca el Presupuesto asignado y la Distribución Administrativa que efectúe la Jefatura de Gabinete.

Que, en función de las cuotas de devengado remitidas por la Sub Secretaría de Políticas Universitarias - gastos en personal y gastos de funcionamiento – estimado sobre la base del mes de octubre ascenderían a \$ 65.455.623.071.07, en concepto de Fuente de Financiamiento 11 – Aportes del Tesoro para el ejercicio 2026.

Que, las autorizaciones para gastar requieren la consideración de otras fuentes de financiamiento entre los que se encuentran los recursos propios genuinos del ejercicio y los recursos provenientes de las economías de inversión, originadas o determinadas en el resultado presupuestario. Estas últimas serán objeto de revisión cuando la Universidad proceda a cerrar las cuentas y presentar la Cuenta de Inversión al CS y a la SSPU.

Que el proceso de distribución comprende la afectación de partidas presupuestarias de Remanentes de Ejercicios Anteriores, a los efectos de garantizar el financiamiento del



## RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

presupuesto de gastos para el ejercicio.

Que, la determinación del Resultado Financiero del Ejercicio 2025, que surge de la aplicación del art. 41 de la Ley 24.156, será determinado al momento de disponerse la información de cierre de ejercicio, instancia en la cual deberán efectuarse los ajustes presupuestarios y contables que correspondan, análisis que deberá practicar el área de presupuesto de la Universidad.

Que, el análisis del Inciso 1 – Gastos en Personal – efectuado por la Dirección de Presupuesto, muestra una necesidad de financiamiento (déficit) para el año 2026 de \$ 4.521.894.398, incremento respecto del año anterior asociado a variaciones en la planta, por el crecimiento vegetativo de los cargos, entre otros aspectos.

Que, el análisis del desequilibrio presupuestario y financiero (déficit) en los créditos del Inciso 1 – Gastos en Personal – tiene origen en el año 2023 (9/23), el cual se incrementa anualmente por los motivos expuestos, situación que ha sido informada mediante expediente Nro. 003/2025, actualmente en trámite para intervención del órgano de control, en el cual se detallan las posibles causas del desfinanciamiento en los gastos salariales, lo que afecta la disponibilidad de los créditos para gastos de funcionamiento.

Que, el presente proyecto preventivo de distribución de créditos tiene como objetivo regularizar los desfasajes observados respecto de las limitaciones contenidas en la Res. CS. 287/2025 en materia de cobertura de cargos, tomando como nuevo parámetro el mes de octubre/25, y, además, dentro del marco de complejidad existente, el otro objetivo es la cobertura de los compromisos académicos y evitar situaciones que comprometan la estabilidad institucional y continuidad académica.

Que, lo expuesto respecto de la situación del inciso 1 – gastos en personal, que afecta la disponibilidad de los créditos para gastos de funcionamiento, constituye una preocupación institucional que puede comprometer el cumplimiento de las obligaciones laborales.

Que, el costo de la planta liquidada más una variación mínima ascendería a la suma de \$ 63.536.083.177,00 y que la cuota proyectada por el área de presupuesto para este concepto de \$ 59.014.188.779, arrojando un déficit de \$ 4.521.894.398. No obstante, ello, se han efectuado presentaciones ante la SSPU vinculado con los convenios caídos en el año 2022/2023, tanto de cargos docentes como nodocentes.

Que, se han aplicado las normas internas vigente en la materia, habiendo tomado intervención la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Personal en el ámbito de sus competencias.

Que, la estimación del gasto en personal se realiza sobre la planta liquidada al mes de octubre de 2025, destacando que cualquier variación de la misma puede provocar variaciones y agravar la situación mencionada en los párrafos anteriores.

Que, la distribución de los créditos para el ejercicio 2026 se realizará sobre las altas de recursos y gastos del ejercicio, adicionándose los créditos por migración de datos al cierre de ejercicio actual.

Que, la presente Distribución de Créditos Presupuestarios para el ejercicio 2026, podrá ser modificada o adecuada en función de la evaluación del cuadro de financiamiento.

Que la Secretaría Administrativa ha tomado la intervención que le compete.



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 77/25,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 15º Sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2025)  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Estimase el cálculo de recursos para el ejercicio 2026 en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 69.329.276.127,52) para financiar Gastos Corrientes y De Capital del Presupuesto General de la Universidad con destino a las actividades previstas en los anexos al artículo 2º de la presente resolución:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportes del Tesoro G. Personal (proyectado oct'25)	59.014.188.779,00	85,12%
Aportes del Tesoro G. Funcionamiento (proyectado '25)	4.810.865.675,00	6,94%
Aportes del Tesoro - Programas (proyectado)	1.630.568.617,07	2,35%
Economías de Inversión (estimado)	1.553.653.056,45	2,24%
Recursos a Realizar (estimados)	2.320.000.000,00	3,35%
<b>Total</b>	<b>69.329.276.127,52</b>	

ARTICULO 2º: Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 69.329.276.127,52) el total de Gastos Corrientes y De Capital del Presupuesto General de la Universidad para el Ejercicio 2026 con destino a las actividades que se detallan a continuación:

Concepto	Función 4	Función 5	Finalidad 3
Personal -proyección octubre 2025	58.962.461.687,00	51.727.092,00	59.014.188.779,00
Facultades	534.240.000,00	0,00	534.240.000,00
Delegaciones	67.809.750,00	0,00	67.809.750,00
Sedes Regionales	27.893.020,82	0,00	27.893.020,82
Institutos E. Media	33.390.000,00	0,00	33.390.000,00
Rectorado	113.526.000,00	0,00	113.526.000,00
Administración Central	0,00	0,00	0,00
ARCA Oblig. a L. Plazo - Amort.	3.171.053,00	0,00	3.171.053,00
S.O.S. y M. - Servicios Básicos	1.300.000.000,00	0,00	1.300.000.000,00
S.O.S. y M. - Funcionamiento *	227.491.875,00	0,00	227.491.875,00
Tecniciatura Nodocente	3.940.345,84	0,00	3.940.345,84
Consejo de Invest.		60.429.267,00	60.429.267,00
Gestión Académica y Capacit.	66.318.096,49	0,00	66.318.096,49
Acompañamiento Estudiantes	2.151.697.090,36	0,00	2.151.697.090,36
Relaciones con la Comunidad	8.808.461,00	0,00	8.808.461,00
Servicios Administrativos	1.194.477.991,00	0,00	1.194.477.991,00
F.E.F. 2026 - Rec. a Generar	4.521.894.398,01	0,00	4.521.894.398,01
<b>Total</b>	<b>69.217.119.768,52</b>	<b>112.156.359,00</b>	<b>69.329.276.127,52</b>

ARTÍCULO 3º: Incorporar al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Ejercicio 2026, la suma PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SEINTITRES MIL SETENTA Y UNO CON 07/100 (\$



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

65.455.623.071,07) como Aporte del Tesoro de la Nación, Fuente de Financiamiento 11 con destino a la finalidad y funciones especificadas en la presente resolución:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportes del Tesoro G. Personal (proyectado)	59.014.188.779,00	90,16%
Aportes del Tesoro G. Funcionamiento (proyectado)	4.810.865.675,00	7,35%
Aportes del Tesoro - Programas (proyectado)	1.630.568.617,07	2,49%
<b>Total</b>	<b>65.455.623.071,07</b>	

ARTÍCULO 4º: Incorporar la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 2.320.000.000,00) de recursos propios del ejercicio 2026 destinados a atender los Gastos Corrientes y De Capital del presente ejercicio:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Canon Bco. Patagonia 2026	1.820.000.000,00	78,45%
Rentas Admin. Central 2026	500.000.000,00	21,55%
<b>Total</b>	<b>2.320.000.000,00</b>	

ARTICULO 5º: Incorporar al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Ejercicio 2026, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS CON 45/100 (\$ 1.553.653.056,45) correspondiente a Economías de Inversión - Remanentes del Ejercicio Anterior FF 16, con destino a la Finalidad 3, Función 4:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Economías de Inversión - Funcionamiento general	1.553.653.056,45	100,00%
Otras Economías de Inversión	0,00	0,00%
<b>Total</b>	<b>1.553.653.056,45</b>	

ARTÍCULO 6º: Disponer para el Ejercicio Financiero 2026 la distribución de créditos por dependencias y por fuente de financiamiento en la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE CON 52/100 (\$ 69.329.276.127,52) conforme a los Anexos I, y II del presente artículo.

ARTÍCULO 7º: Aprobar la distribución de créditos por finalidad, función, concepto en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 85/100 (\$ 3.421.301.638,85), según Anexo V, parte integrante de presente artículo.

ARTICULO 8º: Establecer el financiamiento indicado en los artículos 3º, 4º y 5º deberán ser evaluados al mes de abril/26 en función de la cuota de devengado de la SSPU de la fuente de financiamiento 11, del resultado presupuestario para la fuente de financiamiento 16 y de la fuente de financiamiento 12, recursos propios atento al primer componente cuyo origen es el convenio con el Banco Patagonia, con el objeto de su realización.

ARTÍCULO 9º: Distribuir en el Ejercicio 2026 la suma de PESOS UN MIL MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 33/100 (\$ 1.000.616.641,33), contenida en el art. 7º, según los conceptos y montos consignados en el anexo IV al presente artículo:



## RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

CONCEPTO	IMPORTE
Bibliografía General	8.957.204,00
Centros de Estudiantes	3.062.500,00
Fondo de Capacitación Docente	8.124.033,33
Becas de Formación	269.628.904,00
Contratos	710.844.000,00
<b>Total</b>	<b>1.000.616.641,33</b>

**ARTÍCULO 10º:** Disponer que durante el Ejercicio Financiero 2026 no se podrá incrementar la planta permanente y horas cátedras que excedan la estructura de puntos docentes presupuestados y aprobados mediante la presente resolución, vigentes a la fecha según lo especificado en el art. 3º, contenidos en el Anexo III al presente artículo, salvo que especifique su fuente de financiamiento, según lo prescribe el Estatuto de la Universidad y la Ley 24156.

**ARTÍCULO 11º:** Establecer que se determina un desequilibrio presupuestario estimado por proyección para el Ejercicio Financiero 2026 en concepto de Gasto Salarial – modelo percibido y liquidado a octubre 2025, que para el caso de la planta docentes se consideran los puntos docentes a esa fecha–, el que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 4.521.894.398,00).

**ARTÍCULO 12º:** Establecer que la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$4.521.894.398,00) mencionado en el artículo anterior, se expondrá en la cuenta Fondo de Emergencia Financiera 2026, se compone según se expone seguido, y los recursos estimados constituyen afectación específica solamente para financiar el desequilibrio financiero de los gastos en personal. El uso de este fondo deberá ser informado trimestralmente al Consejo Superior a través de la Secretaría Administrativa.

CONCEPTO	IMPORTE	%
Aportes del Tesoro - Programas (proyectado)	1.630.568.617,07	36,06%
Recursos a Realizar - Ejercicio 2026	2.320.000.000,00	51,31%
Economías de Inversión - Funcionamiento general	571.325.780,93	12,63%
<b>Total</b>	<b>4.521.894.398,00</b>	

La integración del financiamiento previsto en el presente artículo deberá ser considerada y evaluada en forma conjunta con lo establecido en el art. 8º de la presente resolución a fin de evaluar el grado de realización del mismo.

**ARTÍCULO 13º:** Establecer que la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.527.491.875,00) afectados a la Dirección General de Obras y Servicios para el ejercicio 2026 contiene la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$ 25.000.000,00) destinados directamente al mantenimiento preventivo del parque automotor, sin perjuicio que se requiera una mayor afectación del monto total asignado a la Dependencia, según las necesidades.

**ARTÍCULO 14º:** Establecer que, al cierre del mes de mayo de 2026, la Secretaría Administrativa deberá informar y presentar una evaluación del déficit especificado en el Artículo 11º de la presente resolución, a fin de determinar la posibilidad de una reasignación de los recursos definidos.



## RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

**ARTÍCULO 15º:** Establecer que para el ejercicio 2026 no existe previsión de crédito presupuestario para la realización de horas extraordinarias con cargo al financiamiento del Inciso 1 – Gastos en Personal, salvo que cuenten con el financiamiento específico, manteniendo las mismas limitaciones establecidas en la Res. CS. 287/2025.

**ARTÍCULO 16º:** Establecer que serán inviables los reconocimientos retroactivos de prestaciones de servicios (inciso 1 Gastos en Personal) cuya antigüedad supere los noventa (90) días, como así también aquellos que impliquen la aprobación de prestaciones o gastos correspondientes a ejercicios presupuestarios ya cerrados.

**ARTÍCULO 17º:** Establecer que en el ejercicio 2026 no se podrán realizar transferencias del inciso 1- Gastos en Personal — a otros incisos cualquiera sea su fuente de financiamiento y establecer que el equilibrio del inciso mencionado se mantendrá en base al financiamiento estimado en base a la liquidación del mes de octubre 2025, los que traducidos en Puntos Equivalentes para docentes se detallan en el Anexo VI que integra el presente artículo.

**ARTÍCULO 18º:** Establecer que la cuenta “Cafayate y Contraparte Sedes y Delegaciones” contempla el importe de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 42.500.000,00) destinados a atender gastos de alquiler y movilidad de docentes de la carrera de enfermería de Santa Victoria Este.

**ARTÍCULO 19º:** Disponer la validez de los datos por migración de créditos al cierre del ejercicio 2025 – Saldos - en todas sus fuentes de financiamiento. Tales créditos forman parte del proceso de distribución para el ejercicio 2026, sin que ello implique una aprobación de gastos o aprobación de modificaciones presupuestarias.

**ARTÍCULO 20º:** Establecer que toda norma con efecto presupuestario que se oponga a la presente resolución quedará sin efecto a partir de su publicación, quedando solamente vigente la Res. R. N° 05-2021.

**ARTICULO 21º:** Establecer como prioridad y en función de las disponibilidades presupuestarias y financiera a evaluar por parte de la Secretaría Administrativa la afectación de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$ 120.000.000,00) destinado a la atención del mantenimiento y actualización del DATA CENTER de la Universidad, según informe de necesidad obrante en la Administración Central. Del mismo modo se dará prioridad en función de las disponibilidades evaluadas a las partidas Prácticas Curriculares y Centros de Estudiantes.

**ARTÍCULO 22º:** Comunicar a: Facultades, Sede Sur, Secretarías, Direcciones Generales, Tesorería General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín oficial de esta Universidad. –

RSR

UNSa.

*[Handwritten signature over the stamp]*

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

## PRESUPUESTO 2026 - DISTRIBUCIÓN

ANEXO I - Art. 6º

DEPENDENCIA; actividad	Ap. Tesoro Planta Permanente	Otros Gastos Personal	Gastos de Funcionamiento	Total
Facultad de Cs. Exactas	5.844.831.252,00	0,00	66.780.000,00	5.911.611.252,00
Facultad de Ingeniería	6.048.267.236,00	0,00	66.780.000,00	6.115.047.236,00
Facultad de Cs. Naturales	6.842.160.800,00	0,00	66.780.000,00	6.908.940.800,00
Facultad de Cs. Económicas	5.247.567.515,00	0,00	66.780.000,00	5.314.347.515,00
Facultad de Cs. de la Salud	4.712.603.465,00	0,00	66.780.000,00	4.779.383.465,00
Facultad de Humanidades	6.045.063.225,00	0,00	66.780.000,00	6.111.843.225,00
Facultad Reg. M. Tartagal	3.804.081.308,00	0,00	66.780.000,00	3.870.861.308,00
Facultad Reg. Orán	3.571.140.546,00	0,00	66.780.000,00	3.637.920.546,00
Total Facultades	42.115.715.347,00	0,00	534.240.000,00	42.649.955.347,00
Sede Reg. Sur Metan Rosario	1.935.550.556,00	0,00	23.373.333,33	1.958.923.889,33
Cafayate y Contrap. Sedes - Delegac.	603.862.572,00	0,00	67.809.750,00	671.672.322,00
Sede Central - Medicina	0,00	0,00	4.519.687,50	4.519.687,50
Total Sedes Regionales	2.539.413.128,00	0,00	95.702.770,83	2.635.115.898,83
IEM - Salta	2.215.609.383,00	0,00	16.695.000,00	2.232.304.383,00
IEM - Tartagal	1.788.588.492,00	0,00	16.695.000,00	1.805.283.492,00
Total Inst. Educ. Media	4.004.197.875,00	0,00	33.390.000,00	4.037.587.875,00
Rectorado	0,00	0,00	113.526.000,00	113.526.000,00
Administración Central	9.638.159.152,00	0,00	0,00	9.638.159.152,00
AFIP Oblig. A L.Pizo Amort	0,00		3.171.053,00	3.171.053,00
Automotores, Servicios Extraord.	0,00	0,00	0,00	0,00
S.O.S. y M. - Servicios Básicos	0,00	0,00	1.300.000.000,00	1.300.000.000,00
S.O.S. y M. - Funcionamiento *	0,00	0,00	227.491.875,00	227.491.875,00
Total Administración Central	9.638.159.152,00	0,00	1.644.188.928,00	11.282.348.080,00
Tecnicatura Nodocente	0,00	3.940.345,84	0,00	3.940.345,84
Gestión Académica y Capacit.	0,00	0,00	66.318.096,49	66.318.096,49
Acompañamiento Estudiantes	0,00	0,00	2.151.697.090,36	2.151.697.090,36
Relaciones con la comunidad	0,00	0,00	8.808.461,00	8.808.461,00
Servicios Administrativos	0,00	0,00	1.194.477.991,00	1.194.477.991,00
F.E.F. 2026 - Rec. a Generar	0,00	0,00	4.521.894.398,00	4.521.894.398,00
Total Otras Aperturas	0,00	3.940.345,84	7.943.196.036,85	7.947.136.382,69
Total General F4	58.297.485.502,00	3.940.345,84	10.250.717.735,68	68.552.143.583,52
Consejo de Invest.- Funcionamiento	0,00	0,00	60.429.267,00	60.429.267,00
Consejo de Invest.- Personal	716.703.277,00	0,00		716.703.277,00
Total General F5	716.703.277,00	0,00	60.429.267,00	777.132.544,00
TOTAL GENERAL F3	59.014.188.779,00	3.940.345,84	10.311.147.002,68	69.329.276.127,52



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

### PRESUPUESTO 2026 - ANEXO II - Art.6º

#### DISTRIBUCIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

DEPENDENCIA; actividad	APORTE DEL TESORO			FF 12 "A"	ECONOMÍAS DE INVERSIÓN	
	Planta de Personal	Otros Gastos FF11	Total		G Func	Otros Gastos
Facultad de Cs. Exactas	5.844.831.252,00	66.780.000,00	5.911.611.252,00	0,00	0,00	0,00
Facultad de Ingeniería	6.048.267.236,00	66.780.000,00	6.115.047.236,00	0,00	0,00	0,00
Facultad de Cs. Naturales	6.842.160.800,00	66.780.000,00	6.908.940.800,00	0,00	0,00	0,00
Facultad de Cs. Económicas	5.247.567.515,00	66.780.000,00	5.314.347.515,00	0,00	0,00	0,00
Facultad de Cs. de la Salud	4.712.603.465,00	66.780.000,00	4.779.383.465,00	0,00	0,00	0,00
Facultad de Humanidades	6.045.063.225,00	66.780.000,00	6.111.843.225,00	0,00	0,00	0,00
Facultad Reg. M. Tartagal	3.804.081.308,00	66.780.000,00	3.870.861.308,00	0,00	0,00	0,00
Facultad Reg. Orán	3.571.140.546,00	66.780.000,00	3.637.920.546,00	0,00	0,00	0,00
Total Facultades	42.115.715.347,00	534.240.000,00	42.649.955.347,00	0,00	0,00	0,00
Sede Reg. Sur Metan Rosario	1.935.550.556,00	23.373.333,33	1.958.923.889,33	0,00	0,00	0,00
Cafayate y Contrap. Sedes - Delegac.	603.862.572,00	67.809.750,00	671.672.322,00	0,00	0,00	0,00
Sede Central - Medicina	0,00	4.519.687,50	4.519.687,50	0,00	0,00	0,00
Total Sedes Regionales	2.539.413.128,00	95.702.770,83	2.635.115.898,83	0,00	0,00	0,00
IEM - Salta	2.215.609.383,00	16.695.000,00	2.232.304.383,00	0,00	0,00	0,00
IEM - Tartagal	1.788.588.492,00	16.695.000,00	1.805.283.492,00	0,00	0,00	0,00
Total Inst. Educ. Media	4.004.197.875,00	33.390.000,00	4.037.587.875,00	0,00	0,00	0,00
Rectorado	0,00	113.526.000,00	113.526.000,00	0,00	0,00	0,00
Administración Central	9.638.159.152,00	0,00	9.638.159.152,00	0,00	0,00	0,00
APP Oblig. A L.Pizo Amort	0,00	3.171.053,00	3.171.053,00	0,00	0,00	0,00
Automotores, Servicios Extraord.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S.O.S. y M. - Servicios Básicos	0,00	321.613.070,32	321.613.070,32	0,00	0,00	978.386.929,68
S.O.S. y M. - Funcionamiento *	0,00	227.491.875,00	227.491.875,00	0,00	0,00	0,00
Total Administración Central	9.638.159.152,00	665.801.998,32	10.303.961.150,32	0,00	0,00	978.386.929,68
Tecnicatura Nodocente	0,00	0,00	0,00	0,00	3.940.345,84	0,00
Gestión Académica y Capacit.	0,00	66.318.096,49	66.318.096,49	0,00	0,00	0,00
Acompañamiento Estudiantes	0,00	2.151.697.090,36	2.151.697.090,36	0,00	0,00	0,00
Relaciones con la comunidad	0,00	8.808.461,00	8.808.461,00	0,00	0,00	0,00
Servicios Administrativos	0,00	1.194.477.991,00	1.194.477.991,00	0,00	0,00	0,00
F.E.F. 2026 - Rec. a Generar	0,00	1.630.568.617,07	1.630.568.617,07	2.320.000.000,00	0,00	571.325.780,93
Total Otras Aperturas	0,00	5.051.870.255,92	5.051.870.255,92	2.320.000.000,00	3.940.345,84	571.325.780,93
Total General F4	58.297.485.502,00	6.381.005.025,07	64.678.490.527,07	2.320.000.000,00	3.940.345,84	1.549.712.710,61
Consejo de Invest.- Funcionamiento	0,00	60.429.267,00	60.429.267,00	0,00	0,00	0,00
Consejo de Invest.- Personal	716.703.277,00	0,00	716.703.277,00	0,00	0,00	0,00
Total General F5	716.703.277,00	60.429.267,00	777.132.544,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL GENERAL F3</b>	<b>59.014.188.779,00</b>	<b>6.441.434.292,07</b>	<b>65.455.623.071,07</b>	<b>2.320.000.000,00</b>	<b>3.940.345,84</b>	<b>1.549.712.710,61</b>



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Dirección General de Personal

Anexo III, Art 10

01/12/2025

PLANTA DE CARGOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. - Res. CS 287/25 y modificatorias. -

CARGOS O CATEGORIAS	RECT	FACULTADES								SEDE - ANEXO		I.E.M.	I.E.M.	TOTAL	
		EXA	ING	NAT	ECON	SAL	HUM	ORAN	TART	SEDE SUR	CAF				
<b>PERSONAL SUPERIOR</b>															
RECTOR	D.EXCLUSIVA	1													1
VICERECTOR	"	1													1
SECRET.UNIVER.	"	9													9
AUDITOR INTERNO	"	1													1
DIRECTOR DE SEDE REGIONAL "															1
VICE-DIRECTOR DE SEDE REG. "															1
PRESIDENTE CIUNSA	"														1
SECRETARIO TECNICO CIUNSA															1
DECANO FAC.	"	1	1	1	1	1	1	1	1						8
VICEDECANO	"	1	1	1	1	1	1	1	1						8
SECRET. FAC.	"	3	3	3	3	3	3	2	2						22
SECRET. SEDES	"														2
SUBSERETARIO	"														4
DIRECTOR DE MUSEO (80% sec Fac.)															1
TOTAL		16	5	5	6	5	5	5	4	4	4	0	2		61
<b>PERSONAL DOC. UNIVERSITARIO</b>															
PROF. TITULAR	D.EXCLUSIVA	1	13	19	8	7	6	5	3	3	0	0	0		65
PROF. ASOCIADO	"	0	17	12	6	1	6	3	2	1	0	0	0		48
PROF. ADJUNTO	"	1	42	32	52	3	20	30	9	12	0	0	2		203
JEFE TRAB.PRACTICOS	"	2	44	26	41	2	21	9	5	5	0	0	10		165
AYTE. DOC. 1ra	"	1	4	0	3	0	0	2	2	0	0	0	13		25
		5	120	89	110	13	53	49	21	21	0	0	25		506
PROF. TITULAR	D.SEMIEXCLUSIVA	0	0	2	1	14	1	2	0	0	0	0	0		20
PROF. ASOCIADO	"	0	2	6	2	16	1	6	1	0	0	0	0		34
PROF. ADJUNTO	"	4	12	53	32	54	40	61	27	35	0	0	0		318
JEFE TRAB.PRACTICOS	"	6	39	72	69	83	118	78	44	32	0	0	16		557
AYTE. DOC. 1ra	"	2	3	5	18	69	11	62	4	9	0	0	13		196
Sub-Total		12	56	138	122	236	171	209	76	76	0	0	29		1125
PROF. TITULAR	D.SIMPLE	0	7	2	9	4	0	1	0	1	0	0	0		24
PROF. ASOCIADO	"	0	4	4	19	2	0	5	0	3	0	0	0		37
PROF. ADJUNTO	"	0	12	31	28	29	49	30	84	74	177	62	0		576
JEFE TRAB.PRACTICOS	"	2	22	67	43	50	61	31	92	88	178	62	7		703
AYTE. DOC. 1ra	"	3	9	21	6	101	17	33	10	30	2	0	9		241
AYTE. DOC. 2da	"	0	28	38	34	25	5	31	14	33	1	0	7		216
Sub-Total		5	82	163	139	211	132	131	200	229	358	124	23		1797
TOTAL		22	258	390	371	460	356	389	297	326	358	124	77		3.428
<b>PERSONAL DOC. SECUNDARIO</b>															
DIRECTOR NIVEL MEDIO															1
VICEDIRECTOR															2
SECRETARIO DE 1ra															4
PROSECRETARIO C/18 HS.															1
BIBLIOTECARIO															2
ASESOR PEDAGOGICO															1
PSICOPEDAGOGO															2
AYTE. DPTO. ORIENTACION															1
PROFESOR T.P.1															1
PROFESOR T.P.2															34
PROFESOR T.P.3															25
PROFESOR T.P.4															81
AUXILIAR DOCENTE															39
PRECEPTOR															24
HORAS CATEDRAS															63
JEFE DE DEPARTAMENTO	*														18
TOTAL CARGOS															158
TOTAL HS. CAT.															33
<b>PERSONAL NO DOCENTE</b>															
CATEGORIA 1		8	2	2	3	2	2	2	1	1	0	0	0		23
CATEGORIA 2		37	7	5	8	8	4	5	2	2	0	0	2		81
CATEGORIA 3		47	9	6	5	6	8	9	3	1	0	0	3		98
CATEGORIA 4		77	6	6	11	9	8	7	3	2	0	0	1		135
CATEGORIA 5		70	6	4	8	6	5	4	1	5	2	0	1		113
CATEGORIA 6		27	2	8	5	2	4	4	4	1	0	0	4		62
CATEGORIA 7		96	17	18	16	15	13	13	9	11	6	0	2		223
TOTAL		362	49	49	56	48	44	44	23	23	8	0	9		735
TOTAL GENERAL - CARGOS		400	312	444	433	513	405	438	324	353	370	124	88		4.455
HORAS CATEDRAS															158
															33
															191



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

PRESUPUESTO 2026 - ANEXO IV - Art. 9º

### DISTRIBUCIÓN DE CUENTAS CON AFECTACIÓN

#### BIBLIOGRAFÍA U.P. 11-21

Unidad Académica	Distribución
Facultad Exactas	995.245,00
Facultad Ingeniería	995.245,00
Facultad Naturales	995.245,00
Facultad Económicas	995.245,00
Facultad Salud	995.245,00
Facultad de Humanidades	995.245,00
Facultad Regional Multidisc. Tartagal	995.245,00
Facultad Regional Orán	995.245,00
Sede Regional Sur	497.622,00
IEM Salta	248.811,00
IEM Tartagal	248.811,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.957.204,00</b>

#### CENTRO DE ESTUDIANTES U.P. 10-27

Unidad Académica	Distribución
Facultad Exactas	350.000,00
Facultad Ingeniería	350.000,00
Facultad Naturales	350.000,00
Facultad Económicas	350.000,00
Facultad Salud	350.000,00
Facultad de Humanidades	350.000,00
Facultad Regional Multidisc. Tartagal	350.000,00
Facultad Regional Orán	350.000,00
Sede Regional Sur	175.000,00
Cafayate	87.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.062.500,00</b>

#### FONDO CAPACITACIÓN DOCENTE U.P. 11-16

Unidad Académica	Distribución
Facultad Exactas	895.000,00
Facultad Ingeniería	895.000,00
Facultad Naturales	895.000,00
Facultad Económicas	895.000,00
Facultad Salud	895.000,00
Facultad de Humanidades	895.000,00
Facultad Regional Multidisc. Tartagal	895.000,00
Facultad Regional Orán	895.000,00
Sede Regional Sur	470.000,00
IEM Salta	247.016,66
IEM Tartagal	247.016,67
<b>TOTAL</b>	<b>8.124.033,33</b>

#### BECAS DE FORMACIÓN U.P. 12-05-15

Unidad Académica	Distribución
Facultad Exactas	12.438.580,00
Facultad Ingeniería	12.438.580,00
Facultad Naturales	12.438.580,00
Facultad Económicas	12.438.580,00
Facultad Salud	12.438.580,00
Facultad de Humanidades	12.438.580,00
Facultad Regional Multidisc. Tartagal	12.438.580,00
Facultad Regional Orán	12.438.580,00
<b>Becas de Formación Facultades</b>	<b>99.508.640,00</b>
Adm. Central y Sede Institutos	170.120.264,00
<b>TOTAL</b>	<b>269.628.904,00</b>

#### CONTRATOS U.P. 12-05-16

Unidad Académica	Distribución
Facultad Exactas	35.000.000,00
Facultad Ingeniería	35.000.000,00
Facultad Naturales	35.000.000,00
Facultad Económicas	35.000.000,00
Facultad Salud	35.000.000,00
Facultad de Humanidades	35.000.000,00
Facultad Regional Multidisc. Tartagal	35.000.000,00
Facultad Regional Orán	35.000.000,00
<b>Contratos Facultades</b>	<b>280.000.000,00</b>
Sede Regional Sur	23.250.000,00
IEM Tartagal	19.470.000,00
Adm. Central e IEM Salta	388.124.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>710.844.000,00</b>



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

### ANEXO V, ART. 7º de Distribución de Créditos

Gestión Académica y Capacitación	Importe
Concursos Docentes	12.668.057,50
Fondo de Capacitación Docente	8.124.033,33
Capacitación Nodocente	2.583.801,66
Drogas para Depósito	2.700.000,00
Prácticas Curriculares	20.160.000,00
Prácticas de Salud	10.000.000,00
Bibliograf. Fac. Cs. Económicas	562.500,00
Lab. TV, Bibliografía Hum. y Otros Bs.	562.500,00
Bibliografía General	8.957.204,00
<b>TOTAL</b>	<b>66.318.096,49</b>

Acompañamiento a Estudiantes	Importe
Centros de Estudiantes	3.062.500,00
Becas de Estudio - SBU	503.900.000,00
Becas de Transporte	561.721,00
Comedor Universitario Estudiantil - Merenderos	1.273.314.123,91
Dirección de Deportes	759.375,00
Jardín Materno Infantil	1.986.818,00
Medicamentos e Insumos A.P.S.	510.904,00
Becas de Formación	269.628.904,00
Pueblos Originarios	17.012.026,45
Proy. Capac. Diferentes - CIPED	559.828,00
Accesibilidad Académica	1.662.890,00
Comisión Abordaje V.G. - RCS. 500/19	19.448.000,00
Proy Salud Mental integ - RCS 380/22	59.290.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.151.697.090,36</b>

Relaciones con la Comunidad	Importe
Editorial	1.265.625,00
Museo de Ciencias Naturales	438.750,00
Extensión Universitaria - Proyectos	1.755.000,00
Taller FaAdT	1.110.038,00
Membresías	703.125,00
Contraparte Movilidad Internacional	3.048.423,00
Museo Histórico	375.000,00
Observatorio de Astronomía	112.500,00
<b>TOTAL</b>	<b>8.808.461,00</b>

Servicios Administrativos	Importe
Seguridad e Higiene	14.000.000,00
Seguros S/personas	29.610.000,00
Celadurías	409.586.400,00
Contratos de Serv. Pers. Vs.	710.844.000,00
Gastos por Movilidad - C. Superior	1.200.000,00
A.R.I.U. - Sistema Interconexión Universitaria	28.105.560,00
Contraparte PME	1.132.031,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.194.477.991,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.421.301.638,85</b>



# RESOLUCIÓN CS N° 560 / 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Anexo VI, Art. 17

Puntos Equivalentes Docentes Niv. Superior - OCTUBRE 2025 (MAE: RHU)

Categorías	REC.	F. EXA.	F. ING.	F. NAT.	F. ECO.	F. SAL.	F. HUM.	F. TAR.	F. ORÁN	C. INV.	S. SUR	E.A. CAF.	T. Acad	TOTAL
D. SIMPLE														
Aux. Docente 2da.	0,00	4,80	6,60	5,80	3,40	0,80	4,40	2,40	1,20	0,00	0,20	0,00	0,60	30,20
Aux. Docente 1ra.	0,25	1,75	3,25	2,00	14,50	3,25	5,50	4,00	1,00	0,25	0,00	0,25	0,00	36,00
Jefe Trabajos Práct.	0,60	9,30	22,20	17,10	8,10	24,00	5,40	12,30	17,70	0,60	26,70	11,10	0,30	155,40
Prof. Adjunto	0,35	7,00	14,70	10,50	7,70	13,30	9,10	11,55	19,60	0,00	40,95	18,20	0,00	152,95
Prof. Asociado	0,40	1,20	1,60	1,60	0,40	0,00	0,40	0,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,00
Prof. Titular	0,00	0,90	0,00	0,90	0,45	0,00	0,45	0,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,15
D. SEMIEXCLUSIVA														
Aux. Docente 1ra.	0,00	2,50	1,50	5,00	31,00	4,00	24,00	4,00	1,50	2,50	0,00	0,00	0,00	76,00
Jefe Trabajos Práct.	5,40	29,40	37,20	39,60	40,80	59,40	45,00	21,00	22,80	2,40	6,00	1,20	0,60	310,80
Prof. Adjunto	1,40	11,90	31,50	20,30	31,50	19,60	34,30	24,50	21,00	0,00	2,10	2,10	0,00	200,20
Prof. Asociado	0,00	1,60	1,60	1,60	8,80	1,60	3,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18,40
Prof. Titular	0,00	0,00	0,90	0,00	9,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,80
D. EXCLUSIVA														
Aux. Docente 1ra.	0,00	3,00	0,00	1,00	0,00	0,00	7,00	1,00	0,00	3,00	0,00	0,00	0,00	15,00
Jefe Trabajos Práct.	1,20	40,80	19,20	38,40	0,00	21,60	13,20	9,60	6,00	2,40	0,00	0,00	0,00	152,40
Prof. Adjunto	0,00	54,60	44,80	68,60	2,80	30,80	36,40	12,60	11,20	0,00	0,00	0,00	0,00	261,80
Prof. Asociado	0,00	16,00	16,00	14,40	1,60	3,20	11,20	0,00	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00	64,00
Prof. Titular	0,00	14,40	18,00	10,80	5,40	0,00	7,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55,80
<b>Totales</b>	<b>9,60</b>	<b>199,15</b>	<b>219,05</b>	<b>237,60</b>	<b>166,35</b>	<b>181,55</b>	<b>206,75</b>	<b>103,80</b>	<b>103,60</b>	<b>11,15</b>	<b>75,95</b>	<b>32,85</b>	<b>1,50</b>	<b>1.548,90</b>

Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA